



**FIJA NÓMINA DE PERSONAS PREMIADAS DEL CONCURSO "ELIGE LA MEJOR PICADA DE CHILE", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.**



**EXENTA N°** 4314 12.10.2012

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorándum Interno N° 03-0926 de la Jefatura del Departamento de Administración General, que acompaña expediente del concurso, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de septiembre de 2012; y antecedentes completos recibidos con fecha 4 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, dentro de sus facultades y con la finalidad de visibilizar y relevar lugares gastronómicos del territorio nacional, el Consejo implementó el concurso denominado "Elige la Mejor Picada de Chile" 2012, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2124, de 2012.

Que, las bases del concurso precitado establecieron que los ganadores del concurso recibirían una invitación doble para degustar la gastronomía del lugar elegido como "La Mejor Picada de Chile" y que, si no tuvieran domicilio en la región del lugar ganador, el Servicio debía solventar sus gastos de traslado y estadía si así se justificaba por la distancia ente el domicilio de la persona premiada y su acompañante, y el del lugar gastronómico ganador.

Que, conforme a lo establecido en el punto n° 4. de las bases aprobadas y según informa la Jefatura de la Sección de Arte y Producción del Departamento de Comunicaciones del Consejo, con fecha 31 de mayo de 2012 se efectuó el sorteo y se anunció como local ganador del concurso el "Kiosco Roca", ubicado en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, junto a los personas premiadas del concurso: José Elgueta, Humberto Oyarzo y Jorge Escobar.

Que, en vista de la distancia entre el domicilio del premiado don Jorge Escobar y el del lugar ganador, el Consejo solventó los gastos de alojamiento del premiado y su acompañante, doña Paloma Jorrat, para lo cual se emitió la orden de compra N° 1725-1001- CM12, por la suma total de \$38.250.- (treinta



y ocho mil doscientos cincuenta pesos), como también consta en el acta de recepción de bienes y servicios del Departamento de Comunicaciones de este Consejo.

Que, el servicio de alojamiento, prestado al premiado y su acompañante recién individualizados, consta en la factura N° 3344 de la empresa Hotelera Río de Los Ciervos Ltda., RUT N° 76.338.780-1, por la suma total de \$38.250.- (treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de personas premiadas.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta de este Servicio N° 2124, de 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de personas premiadas, y su acompañante, del concurso "Elige la Mejor Picada de Chile", Convocatoria 2012:

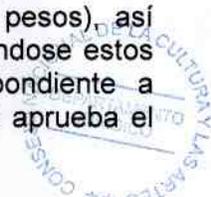
Nómina de premiados a quienes no hay que solventar gastos de traslado ni estadía:

Nombre	RUT	Domicilio
José Elgueta	13.590.484-8	comuna de Punta Arenas
Humberto Oyarzo	16.353.363-4	comuna de Punta Arenas

Nómina de premiado con derecho a que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes pague sus gastos de traslado y estadía:

Nombre	RUT	Domicilio
<b>Premiado</b>		
Jorge Escobar	16.964.370-9	comuna de Valparaíso
<b>Acompañante</b>		
Paloma Jorrat	18.140.889-8	comuna de Valparaíso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguese, por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General, a la empresa Hotelera Río de Los Ciervos Ltda., RUT N° 76.338.780-1, la factura N° 3344, por la suma total de \$38.250.- (treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), así como cualquier otro gasto que demande hacer efectivo el premio, imputándose estos gastos a la asignación N° 09.16.01.24.03.087, glosa N° 11, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase por la Secretaría Administrativa y Documental, el RUT de las personas individualizadas en el artículo primero de esta resolución al momento de publicarla en el portal web de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL

Resol. N° 04/708

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA